



Bogotá D.C., 13 de marzo de 2007

AUTO No. 635

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por el señor JORGE EMILIO SOLANO ROZO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.091366, actuando como Representante Legal de la empresa LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. identificada con N.I.T. 890.203.194-1 solicitó Licencia Ambiental para el proyecto denominado “*Fabricación y distribución de plaguicidas y agroquímicos*” en jurisdicción del municipio de Mosquera en el departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la empresa LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Gobernación de Cundinamarca, a la Alcaldía Municipal de Mosquera, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

Auto 635 del 13 de marzo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. LAM3746

Proyectó: David Mosquera.- Profesional Contratista DLPTA